



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS - AÑO 2027

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS - AÑO 2027

**D^a. LUISA MARIA GARCÍA CHAMORRO, ALCALDESA - PRESIDENTA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
HAGO SABER**

Que en la Secretaría General de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el Acuerdo de:

Aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras que se expresan:

- I. **Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**
- II. **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**
- III. **Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Municipales.**

El citado Acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2026.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto Refundido, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- ✓ **Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.
- ✓ **Oficina de presentación:** Excmo. Ayuntamiento de Motril, sito en Plaza de España, s/n, Motril (Granada)
- ✓ **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Motril, a 25 de Septiembre de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro – Alcaldesa-Presidenta Excmo. Ayuntamiento de Motril